

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2021.

A Despacho de la señora Jueza el presente trámite incoado por María Esneda Sánchez Villareal en contra de Colpensiones, informando que el radicado del asunto corresponde al 2020-00212.

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00212 00

ACLARACIÓN AUTO

Descendiendo al estudio de la providencia del 14/08/2020, se vislumbra que se indicó como radicado del trámite 17380311200120200021500 cuando el correcto es 17380311200120200021200.

Frente al tópico el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

"(...) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección seriere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella (...)"

En ese orden de ideas, es procedente la corrección en los términos indicados siendo el radicado correcto el No. 17380311200120200021200.

RESUELVE:

ÚNICO: Corregir el error mecanográfico incurrido en el auto del 14/08/2020 en el cual se admitió la demanda, indicando que el radicado correcto del presente trámite es 17380311200120200021200.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1cc7e6a5572a4ecb71d22964eafd56b56d3bc8cca92a1a9e407b26530ff7b9b

Documento generado en 19/01/2021 04:51:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**